

DECRETO ALCALDICIO

1439

N.º

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios , sus modificaciones y su Reglamento, Decreto Supremo N° 661.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N° 4, son sujetos pasivos de esta Ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concepción, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) El Decreto Alcaldicio N°1221 de fecha 05 de Mayo de 2026, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- g) El Decreto Alcaldicio N°1155 de fecha 24 de Abril de 2026, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- h) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- i) Instrucciones de Carácter General N° 6/2024, de fecha 26 de Marzo 2025 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.
- j) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- k) Decreto Alcaldicio N°933 de fecha 08 de Abril 2026, se aprueban Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y formularios anexos para realizar la Propuesta Pública denominada "REPAVIMENTACION ESCALERA LAS VIOLETAS".
- l) Decreto N° 1393 de fecha 26 de fecha 2026, que declara desierto el proceso "REPAVIMENTACION ESCALERA LAS VIOLETAS", ID Mercado Público 2597-12-LE26.
- m) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°503 de fecha 02 de Abril 2026.
- n) Indisponibilidad del servicio requerido en el catálogo de convenio marco.

CONSIDERANDO:

- 1- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°933 de fecha 08 de Abril 2026, se aprueban Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y formularios anexos, y se efectúa llamado a propuesta Pública denominada "REPAVIMENTO ESCALERA LAS VIOLETAS".
- 2- Que, mediante Decreto N° 1393 de fecha 26 de fecha 2026, declara desierto el proceso "REPAVIMENTACION ESCALERA LAS VIOLETAS", ID Mercado Público 2597-12-LE26.
- 3- Que, el proceso "REPAVIMENTACION ESCALERA LAS VIOLETAS", ID Mercado Público 2597-12-LE26, en su llamado a licitación pública queda automáticamente desierto de acuerdo al Art. 9 de la Ley 19.886, por no recibir ofertas.
- 4- Por tanto, en virtud de lo anteriormente señalado y los documentos y normativa tenidos a la vista, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO

- 1. **APRUEBESE**, segundo llamado a licitación pública denominada "REPAVIMENTACION ESCALERA LAS VIOLETAS".
- 2. **REALICESE**, segundo llamado a Licitación pública denominada "REPAVIMENTACION ESCALERAS LAS VIOLETAS".
- 3. **CONSIDERESE**, parte integra del presente llamado el foro de la licitación pública 2597-12-LE26.
- 4. **PUBLIQUESE**, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos y Calendario, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°933 de fecha 08 de Abril 2026 a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.
- 5. **DESÍGNESE**, como miembros de la comisión evaluadora y sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada para la Evaluación de la Propuesta que estará a cargo de una Comisión integrada, por el presidente de la Comisión de Evaluación la Directora SECPLAC: Loreto Herrada Landa, Director Jurídico: Paulo Velásquez Fernández y Director de Obras Municipales: Alberto Radrigan Rodríguez o quienes los subroguen según lo indicado en Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, para la presente Propuesta Pública denominada "REPAVIMENTACION ESCALERAS LAS VIOLETAS" "formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al

ejercicio de dichas funciones y mientras integren las comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.

6. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 6 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la ley N°20.730.
7. **PUBLÍQUESE** la presente propuesta pública en la plataforma www.mercadopublico.cl.
8. **IMPÚTESE** los gastos que irrogue esta contratación al Presupuesto correspondiente.
9. **PROCÉDASE**, a notificar el presente Decreto Alcaldicio a la licitación respectiva en el portal de Mercado Público.
10. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FRV/MLEG/LHL/aco

Distribución:

Sec. Municipal, Administrador Plataforma Ley del Lobby (Ley N°20.730 y Reglamento), Control, DOM, Secplac, Asesoría Jurídica

